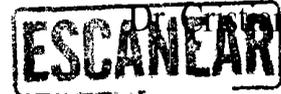


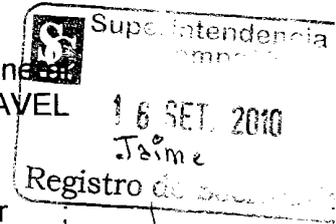
35665



Expediente No. 94282

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

VERÓNICA ALEXANDRA RUEDA LÓPEZ, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía REPRESENTACIONES PGV TRAVEL CIA. LTDA, a usted le comunico lo siguiente:



16/30

Con fecha 20 de julio del 2.010 ante el Dr. Alfonso di Donato Salvador Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, se celebró la escritura pública de Cesión de Participaciones, inscrita en el Registro Mercantil con fecha 03 de agosto del 2.010, mediante la cual el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR
VERÓNICA ALEXANDRA RUEDA LÓPEZ	336	\$336,00
DIEGO GUSTAVO MENA LÓPEZ	64	\$64,00
TOTAL	400,00	\$400,00

Particular este que pongo en su conocimiento, a fin de que se tome nota en los registros de archivo de esta dependencia.

Adjunto los siguientes documentos.

- a).- Copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones en mención.
- b).- Copia de mi nombramiento de Gerente General y Representante Legal de REPRESENTACIONES PGV.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial No. 3129, o en su defecto en la Secretaría de esta dependencia.

Firmo, con mi abogado patrocinador.

valor \$1 = c/p

Verónica Rueda López
C.C. 17 06471767

OK #2

Cesión registrada
2010/09/17

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1

2

3

4

5

6

CESION DE PARTICIPACIONES

7

8

9

SEÑOR GUNTHER E. GOLDBERG Y SEÑORA

10

11

12

A FAVOR DE



SEÑOR DIEGO GUSTAVO MENA LÓPEZ

17

18

POR USD\$ 64.00

19

20

21

22

AVTN

DI 5 COPIAS

25

26

27

28

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
2 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
3 hoy día, martes, veinte de julio del año dos mil diez,
4 ante mi, doctor Alfonso di Donato Salvador, Notario
5 Trigésimocuarto de este Cantón, comparecen los
6 señores:- VERONICA ALEXANDRA RUEDA
7 LOPEZ, casada, en su calidad de mandataria de los
8 cónyuges señores GUNTHER E. GOLDBERG y
9 PILAR GOLDBERG, de conformidad con el poder
10 que en copia debidamente certificada se agrega, como
11 CEDENTES; y, DIEGO GUSTAVO MENA LÓPEZ,
12 casado, también por sus propios y personales
13 derechos, por hallarse disuelto la sociedad conyugal
14 acuerdo al documento adjunto, como
15 CESIONARIO; mayores de edad, ecuatorianos,
16 vecinos de este lugar, y hábiles para contratar y
17 obligarse, a quienes de conocerles, doy fe, y dicen:-
18 que elevan a escritura pública la minuta que me
19 entregan cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:-
20 Sírvase hacer constar en el registro de escrituras
21 públicas a su cargo, una que contenga la siguiente
22 Cesión de Participaciones de acuerdo a las cláusulas
23 siguientes:- PRIMERA:- INTERVINIENTES.-
24 Comparecen a la celebración de la presente escritura,
25 por una parte, la señora VERONICA ALEXANDRA
26 RUEDA LOPEZ, quien comparece en su calidad de
27 mandataria de los cónyuges señores GUNTHER E.
28 GOLDBERG y PILAR GOLDBERG, conforme lo



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 justifica con el poder que se adjunta como documento
2 habilitante, quien interviene en calidad de
3 CEDENTE; y, por otra parte el señor:- DIEGO
4 GUSTAVO MENA LÓPEZ, de estado civil casado,
5 pero con disolución de la sociedad conyugal con su
6 cónyuge señora Verónica Alexandra Rueda López,
7 conforme lo justifica con la copia certificada de su
8 partida de matrimonio que se adjunta como
9 documento habilitante, quien comparece por sus
10 propios y personales derechos en su condición de
11 CESIONARIO.- Los comparecientes son ecuatorianos,
12 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
13 Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaces
14 para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-
ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura pública
otorgada el dos de diciembre del dos mil dos, ante el
Notario Décimo Sexto del Cantón Quito , Doctor
18 Gonzalo Román Chacón ,legalmente inscrita en el
19 Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y uno
20 de febrero del año dos mil tres, se procedió a
21 constituir la compañía denominada
22 REPRESENTACIONES PGV TRAVEL CIA. LTDA. ;
23 b) Mediante escritura pública otorgada con fecha
24 veinte y cuatro de agosto del dos mil cuatro, ante el
25 Notario Trigésimo Cuarto, Doctor Alfonso di
26 Donato Salvador, legalmente inscrita en el Registro
27 Mercantil del cantón Quito el dieciséis de
28 septiembre del dos mil cuatro, se realizo la Cesión de



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 Participaciones de la compañía
2 REPRESENTACIONES PGV TRAVEL CIA. LTDA.,
3 quedando como única socia la señora Verónica Rueda
4 López y con la totalidad de las participaciones; esto
5 es, cuatrocientas participaciones de un dólar de valor
6 cada una.- c).- Mediante escritura pública otorgada
7 con fecha once de noviembre del año dos mil cinco ,
8 ante el Notario Trigésimo Cuarto , Doctor Alfonso di
9 Donato Salvador ,legalmente inscrita en el Registro
10 Mercantil del Cantón Quito el veinte y uno de
11 noviembre del dos mil cinco , se realizó la Cesión de
12 Participaciones de la compañía
13 REPRESENTACIONES PGV TRAVEL CIA. LTDA. ,
14 quedando como socios los señores:- Verónica
15 Alexandra Rueda López, Fidel Ramón Murgueytio
16 Moncayo y María Cayetana Orellana Reino, en el
17 porcentaje de doscientas , ciento sesenta, y cuarenta
18 (200, 160 y 40) participaciones cada uno en su
19 orden , dando un total de cuatrocientas
20 participaciones de un dólar de valor cada una; d).-
21 Mediante escritura pública otorgada con fecha dos de
22 marzo del año dos mil siete, ante el Notario
23 Trigésimo Cuarto, Doctor Alfonso di Donato
24 Salvador ,legalmente inscrita en el Registro Mercantil
25 del Cantón Quito el veinte y dos de marzo del año
26 dos mil siete, se realizó la Cesión de Participaciones
27 de la compañía REPRESENTACIONES PGV
28 TRAVEL CIA. LTDA. , quedando como socios los



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 GUSTAVO MENA LÓPEZ.- TERCERA:- CESIÓN DE
2 PARTICIPACIONES.- En consecuencia el CEDENTE:
3 Gunther E. Goldberg, representado por su
4 mandataria, transfiere a favor del CESIONARIO:-
5 Diego Gustavo Mena López, sin reserva alguna todos
6 los derechos y obligaciones que tienen sobre las
7 sesenta y cuatro (64) participaciones por un valor
8 nominal de un dólar cada una (\$1,00) y que
9 representa la suma total de sesenta y cuatro dólares
10 (\$64,00).- Luego de esta transferencia, el capital de la
11 compañía queda integrado de la siguiente manera:-

12 SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR
VERÓNICA ALEXANDRA		
13 MENDA LÓPEZ	336	\$336
14 DIEGO GUSTAVO		
15 MENA LÓPEZ	64	\$64
17 TOTAL	400	\$400



18 CUARTA:- GASTOS.- Los gastos que demande la
19 celebración de la presente escritura pública, hasta su
20 inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta
21 del CESIONARIO.- QUINTA:- ACEPTACIÓN.-
22 Los contratantes por sus propios derechos aceptan el
23 presente contrato en todas sus partes.- Usted señor
24 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
25 estilo para la completa validez de este instrumento
26 público.- f) DOCTOR CRISTIAN RODRÍGUEZ
27 DURÁN- ABOGADO.- MATRICULA
28 PROFESIONAL NÚMERO OCHO MIL

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 señores:- Verónica Alexandra Rueda López, Fidel
2 Ramón Murgueytio Moncayo, María Cayetana
3 Orellana Reino y Gunther E. Goldberg, en el
4 porcentaje de ciento sesenta, ciento treinta y seis,
5 cuarenta y , sesenta y cuatro (160, 136, 40 y 64)
6 participaciones cada uno en su orden , dando un
7 total de cuatrocientas participaciones de un dólar de
8 valor cada una.- e).- Mediante escritura pública
9 otorgada con fecha seis de agosto del año dos mil
10 siete, ante el Notario Cuadragésimo, Doctor Oswaldo
11 Mejía , legalmente inscrita en el Registro Mercantil
12 del Cantón Quito el treinta y uno de enero del años
13 dos mil ocho , se realizó la Cesión de Participaciones
14 de la compañía REPRESENTACIONES PGV
15 TRAVEL CIA. LTDA. , quedando como socios los
16 señores: Verónica Alexandra Rueda López, y Gunther
17 E. Goldberg, en el porcentaje de trescientos treinta y
18 seis, y sesenta y cuatro (336 y 64) participaciones
19 cada uno en su orden, dando un total de
20 cuatrocientas participaciones de un dólar de valor
21 cada una; y, f).- La Junta General Extraordinaria y
22 Universal de Socios de REPRESENTACIONES PGV
23 TRAVEL CIA. LTDA. , reunida el día doce de julio
24 del año dos mil diez, resolvió autorizar por
25 unanimidad de votos a su socio:- GUNTHER E.
26 GOLDBERG, ceder y transferir sesenta y cuatro (64)
27 participaciones que posee dentro de la compañía,
28 todo a favor del CESIONARIO, señor:- DIEGO



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS- COLEGIO DE
2 ABOGADOS DE PICHINCHA".- (HASTA AQUÍ LA
3 MINUTA QUE LOS COMPARECIENTES LA
4 RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES).- SE
5 CUMPLIERON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL
6 CASO; Y, LEÍDA QUE FUE ESTA ESCRITURA
7 ÍNTEGRAMENTE A LOS OTORGANTES POR MI
8 EL NOTARIO, AQUELLOS SE RATIFICAN EN
9 TODO LO EXPUESTO, Y FIRMAN CONMIGO EN
10 UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY
11 FE.-



17

18

VERONICA ALEXANDRA RUEDA LOPEZ

19

C.C. 170697176-7

20

21

22

23

24

DIEGO GUSTAVO MENA LÓPEZ

25

C.C. 170972418-9

26

27

EL NOTARIO, F) DR. A. di DONATO S.-
DOCUMENTOS HABILITANTES:-----

28

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

sol

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE LA FAMILIA Y DEL DESARROLLO SOCIAL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170697176-7
 RUEDA LOPEZ VERONICA ALEXANDRA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 05 FEBRERO 1968
 REGISTRO CIVIL 004-0164-02727 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968
 FIRMA DEL REGULADO



EDUCACIÓN N° 170697176-7
 CASADO DIEGO GUSTAVO MENA LOPEZ
 SECUNDARIA GUIA TURISTICO
 MARIO FERNANDO RUEDA
 OLGA DOLORES LOPEZ
 QUITO 21/10/2008
 E17167E020
 REN 0470314
 PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 217-0021 NÚMERO
 1706971767 CÉDULA
 RUEDA LOPEZ VERONICA ALEXANDRA
 PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN RAFAEL PARROQUIA
 COMISIÓN DE VERIFICACIÓN




Veronica Rueda Lopez

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
 APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
 el original que fue presentado.
 en: Quito, a 20 JUL. 2010



Dr. Alfonso di Donato Salvador
 Dr. Alfonso di Donato Salvador
 NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
 CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador en Miami



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

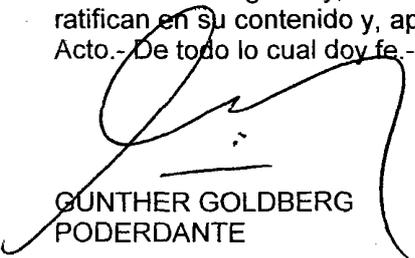
TOMO UNICO
PODER ESPECIAL NUMERO 409/ 2010
AÑO DE 2010

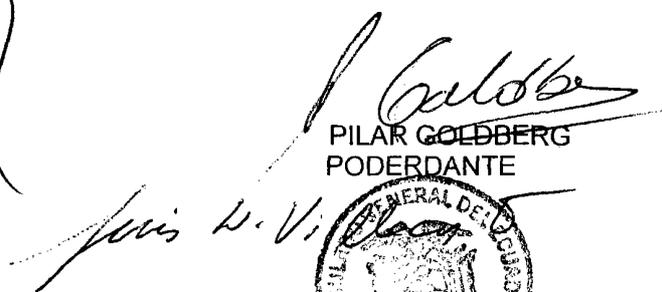


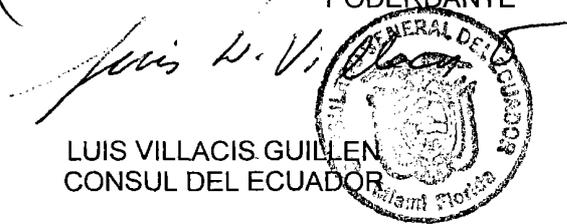
En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los quince días del mes de Julio del año dos mil diez, ante mí, LUIS VILLACIS GUILLEN, Cónsul del Ecuador, en esta ciudad, comparecen los señores cónyuges GUNTHER E. GOLDBERG y PILAR GOLDBERG, de nacionalidad americana ambos con números de pasaporte americano 047124265 y 047298709, respectivamente, domiciliados en el 8165 SW 163 PL Miami, Florida, Estados Unidos de América, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiestan su voluntad de otorgar PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora VERONICA ALEXANDRA RUEDA LOPEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis nueve siete uno siete seis siete, (No.1706971767, domiciliada en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que en sus nombres y representación proceda de conformidad a la minuta que me fuera presentada y que textualmente dice: En la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norteamérica, a los quince días del mes de julio del año dos mil diez, ante mí, LUIS VILLACIS GUILLEN, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparecen los señores cónyuges Gunther E. Goldberg y Pilar Goldberg, de nacionalidad Americana ambos con números de pasaporte americano 047124265 y 047298709 respectivamente, domiciliados en 8165 SW 163 PL Miami, Florida EEUU, quienes libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos manifiestan su voluntad de conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora Verónica Alexandra Rueda López, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1706971767, residente y domiciliada en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, al tenor de la minuta que me entregaron y que textualmente dice: "Dígnese incluir en su protocolo el siguiente Poder Especial: **PRIMERA : COMPARECIENTES.-** Comparecen a otorgar el presente poder especial en plenas facultades de conocimiento y raciocinio los cónyuges señores GUNTHER GOLDBERG y PILAR GOLDBERG, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad Americana, mayores de edad, empresarios, casados entre sí, legalmente capaces, domiciliados en la ciudad de Miami, Estados Unidos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor Gunther E. Goldberg, es socio de la empresa REPRESENTACIONES PGV TRAVEL CIA .LTDA., en la cual posee sesenta y cuatro participaciones de un valor nominal de un dólar cada participación, dando un total de sesenta y cuatro dólares. La compañía REPRESENTACIONES PGV TRAVEL CIA. LTDA., tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito-Ecuador y fue constituida mediante escritura pública otorgada el dos de diciembre del dos mil dos, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y uno de febrero del año dos mil tres. **TERCERA :PODER ESPECIAL.-**Con los antecedentes expuesto los cónyuges señores Gunther E. Golberg y Pilar Goldberg, libre y voluntariamente por medio de este instrumento público tienen a bien otorgar poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora Verónica Alexandra Rueda López, con cédula de ciudadanía No. 170697176-7 para que en su nombre y representación comparezca ante cualquier Notario Público de la República del Ecuador y pueda suscribir la respectiva escritura de Cesión de Participaciones y transfiera a favor de sí misma o una tercera persona y/o cesionario sin reserva alguna todos los derechos y

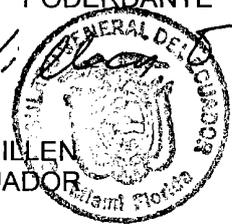


obligaciones que tenemos sobre las sesenta y cuatro participaciones. En fin nuestra mandataria queda facultado a suscribir cualquier documento público o privado que fuere necesario para la completa validez del acto público al que se hace referencia, a fin de que no sea la falta de autorización, el cumplimiento del mismo. CUARTA : Conferimos a nuestra mandataria las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, en actual vigencia que por mandato de la ley requieran de cláusula especial, así mismo le conferimos la facultad de sustituir este poder a favor de cualquier Abogado de la República del Ecuador, para efectos de la Procuración Judicial. -" HASTA AQUI LA MINUTA.- Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato, junto con la facultad de delegar este Poder en favor de un Abogado de la República, únicamente para fines de Procuración Judicial, los Mandantes confieren a su Mandataria todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este Mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su fiel cumplimiento.- HASTA AQUI LA VOLUNTAD EXPRESA DE LOS MANDANTES.- Para el otorgamiento de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que le fue por mi, íntegramente a los OTORGANTES, se ratifican en su contenido y, aprobando todas sus partes firman al pie conmigo, en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.-

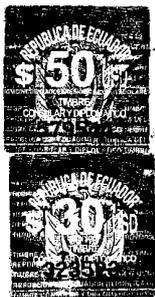

GUNTHER GOLDBERG
PODERDANTE


PILAR GOLDBERG
PODERDANTE


LUIS VILLACIS GUILLEN
CONSUL DEL ECUADOR



CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizada en el Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, quince de Julio del dos mil diez.




LUIS VILLACIS GUILLEN
CONSUL DEL ECUADOR



DERECHOS COBRADOS: US\$80,00
ARANCEL CONSULAR : II-6.2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANÍA
*MSA
APellidos y Nombres
MENA LOPEZ
DIEGO GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1967-11-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
VERONICA A
RUEDA LOPEZ



No. 1709724189

PROFESIÓN: MILITAR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MENA GUSTAVO ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOPEZ VILMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-06-21
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-06-21

V2343V3142



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRENTE DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

082-0039 1709724189
NÚMERO CÉDULA

MENA LOPEZ DIEGO GUSTAVO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
AMAGUARA ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que fue presentado.

en: Folias: 24/14

Quito, a
[Signature]
Dr. Alfonso di Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO





NACI. MATRI. DEFU.

CON SUBSCRIPCIÓN
AL REVERSO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 15 Acta 413

En SANGOLQUI provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CUATRO de DICIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y UNO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: DIEGO GUSTAVO MENA LOPEZ nacido en GONZALEZ SUAREZ-QUITO el 22 de NOVIEMBRE de 1967, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión MILITAR EN S/A, con Cédula Nº 170972418-9, domiciliado en SAN RAFAEL, de estado anterior SOLTERO; hijo de GUSTAVO ROBERTO MENA y de VILMA LOPEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: VERONICA ALEXANDRA RUEDA LOPEZ nacida en GONZALEZ SUAREZ-QUITO el 05 de FEBRERO de 1968, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión GUIA DE TURISMO, con Cédula Nº 170697176-7, domiciliada en SAN RAFAEL, de estado anterior SOLTERO; hija de MARIO RUEDA y de OLGA LOPEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: SANGOLQUI FECHA: VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE DE 1998

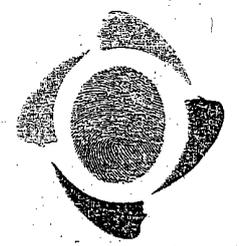
En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES: Sin enmendaduras.

FIRMAS: *[Handwritten signatures]*

GESTION DE REGISTRO OPERADOR 2009

ANO 20... [Handwritten signature]



12 ENE. 2009



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 30 de noviembre del 2008 - RAZON.- Mediante escritura publica, celebrada ante la NOTARIA DECIMO SEXTA del Cantón Quito Esmeralda, de fecha 18 de noviembre del 2008; SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los conyugues, DIEGO GUSTAVO MENA LOPEZ y VERONICA ALEXANDRA RUEDA LOPEZ, de conformidad con el numeral N° 13 del Art. 18. de la Ley Notarial reformada, expedida el 5 de Nov. 1996. Documento que se archiva con el N° 2008-17-2-2868-DP dem

f) *[Signature]*
Jefe de Oficina

ESPACIO PARA TIMBRES

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva.

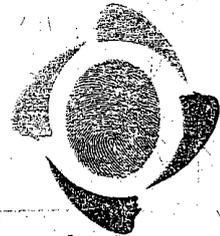
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....
.....

GESTION DE REGISTRO CIVIL
OPERADOR 2009



ARO 20

Depto. Pto

ACTA

12

12 ENE 2009



ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS DE P.G.V. TRAVEL CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA LUNES 12 DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ :

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy lunes 12 de Julio del 2.010, en el local social de la compañía, ubicado en la Isla Floreana E8-129 y Av. De los Shyris, Edificio El Sol Oficina 003, siendo las 08H00 se reúnen los siguientes socios:

SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR
VERÓNICA ALEXANDRA RUEDA LÓPEZ	336	\$366
GUNTHER E. GOLDBERG	64	\$64
TOTAL	400	\$400

En esta forma se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social.

Cada participación es de un dólar cada una y todas se encuentran íntegramente pagadas.

La Presidenta de la compañía señora Olga Dolores López Narvárez , consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 119, en referencia al artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

-CESION DE PARTICIPACIONES.

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar sobre el asunto indicado por la Presidenta de la compañía señora Olga Dolores López Narvárez ; razón por la cual, siendo las 9H00 se instala la Junta .Actúa como Secretaria la suscrita señora Verónica Alexandra Rueda López.

Procediendo a conocer el primer y único punto del orden del día, luego de las explicaciones dadas por el socio señor Gunther E. Goldberg sobre su decisión de vender sus participaciones que poseen en la compañía y una vez que han renunciado al derecho de preferencia que tienen respecto de estas participaciones , se resuelve autorizar que el socio : GUNTHER E. GOLDBERG ; cedan y transfiera sus 64 participaciones a favor del señor : DIEGO GUSTAVO MENA LÓPEZ .

En consecuencia , el CEDENTE transfiere a favor del CESIONARIO , sin reserva alguna, todos los derechos y obligaciones que tienen sobre las 64 participaciones dentro de la compañía, por el valor nominal de un dólar (\$1,00) cada participación, dando un total de sesenta y cuatro dólares (\$64,00).



No habiendo otro asunto constante en el orden del día, la Presidenta encarga a la Secretaria, para que redacte el acta y se concede un receso para este fin. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, la Secretaria da lectura al acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. La presidenta levanta la sesión a las 10H00.

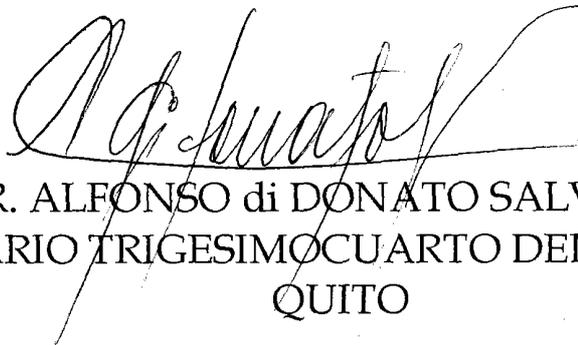
SRA. OLGA DOLORES LÓPEZ NARVÁEZ
C.I. 170248325-4
PRESIDENTE

VERONICA ALEXANDRA RUEDA LÓPEZ
C.I.
GERENTE GENERAL/ SECRETARIA
SOCIA

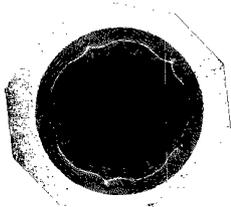
GUNTHER E. GOLDBERG
C.I.
SOCIO

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A VEINTIUNO DE JULIO DEL DOS MIL
DIEZ.-

EL NOTARIO,



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON
QUITO



RAZON: Al margen de la Matriz de Constitución de la COMPAÑÍA REPRESENTACIONES PGV TRAVEL CIA. LTDA., otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el día 2 de diciembre del 2002, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por disposición del Consejo de la Judicatura emitido mediante Acción de Personal número dos cinco cuatro nueve guión DP guion DDP, de fecha diecinueve de noviembre del dos ml nueve, tome nota de la Cesión de Participaciones contenida en el presente instrumento, otorgada ante el Alfonso Di Donato Salvador, Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, el 20 de julio del 2010.- Quito, a 26 de julio del año 2.010.-



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA

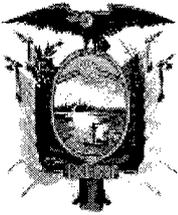


NOTARIA 16
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO ENCARGADO

**OFICIO
DESPACHO
DE LA
SECRETARIA**



D...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **576** del Registro Mercantil de veintiuno de febrero de dos mil tres, a fs. 496, Tomo 134, correspondiente a la Compañía "**REPRESENTACIONES PGV TRAVEL CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a tres de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



mn.-

